



Atendemos tus preocupaciones, suma tu voz al desarrollo

Somos el Mecanismo Independiente de Rendición de Cuentas de la Corporación Interamericana de Inversiones



Sobre la CII

La Corporación Interamericana de Inversiones (CII), miembro del Grupo BID, es un organismo multilateral con sede en Washington, DC, comprometido en promover el desarrollo económico de América Latina y el Caribe a través del sector privado. Como parte de su misión, apoya el sector privado y las empresas de propiedad estatal a través de la financiación en forma de préstamos, inversiones de capital y garantías. La CII también se asocia con clientes para ofrecer servicios de asesoramiento y capacitación.

Las Políticas Operativas de la CII cubiertas por el MICI son:

- Política sobre disponibilidad de información.
- Política de Sostenibilidad ambiental y social.

Para consultarlas visite www.iadb.org/mici o envíe un correo solicitando una copia a: mecanismo@iadb.org

¿Qué es el MICI?

El Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) es la oficina de rendición de cuentas de la CII que ofrece un proceso para atender e investigar denuncias de personas y comunidades que consideran que proyectos financiados por la CII les han causado daño por el potencial incumplimiento de alguna de sus políticas operativas. El MICI es la instancia a la que las personas afectadas pueden recurrir después de haber realizado intentos razonables de plantear sus reclamos a la Administración de la CII. El MICI reporta directamente al Directorio Ejecutivo.

Divulgación de información

El MICI se esfuerza por garantizar la transparencia y la máxima divulgación de sus informes, sus conclusiones y resultados. La oficina del MICI es independiente e imparcial, no obstante, está



sujeta a la política sobre disponibilidad de información de la CII, que exige la confidencialidad de cierta información de los proyectos que financia.

¿Quiénes pueden presentar una **Solicitud**?

Los Solicitantes pueden ser dos o más personas que residan en el país donde se lleva a cabo el proyecto financiado por la CII y que consideran que éste les está causando, o puede llegar a causarles un daño.

La Solicitud puede ser presentada a través de un representante, siempre y cuando éste identifique a nombre de quiénes está actuando y ofrezca evidencia de que éstos le han otorgado la autoridad para representarlos.

¿Qué proceso sigue la **Solicitud**?





¿Qué opciones ofrece el MICI a los Solicitantes?

El MICI cuenta con dos procesos (Fases) para gestionar las Solicitudes elegibles. Los Solicitantes pueden elegir una o ambas Fases al momento de presentar su Solicitud.

Fase de Consulta

En esta fase, el MICI facilita un proceso de diálogo voluntario y flexible para que los Solicitantes, el Cliente y la CII aborden las preocupaciones expresadas en la Solicitud y busquen en forma colaborativa vías de solución. El resultado esperado es lograr un acuerdo cuyo cumplimiento es supervisado por el MICI.

Fase de Verificación de la Observancia

En esta fase, el MICI investiga si la CII ha incumplido alguna de sus Políticas Operativas y, en consecuencia, ha causado un daño a los Solicitantes. La investigación requiere de la autorización del Directorio Ejecutivo y los resultados de la misma son reportados a éste, quien tiene la decisión final respecto a los hallazgos y al plan de acción, cuyo cumplimiento supervisa el MICI.

Los Solicitantes pueden pedir al MICI más detalle sobre cada Fase y los resultados que pueden obtenerse, antes de enviar su Solicitud.



¿Cómo presentar una **Solicitud**?

La Solicitud no requiere un formato preestablecido y puede ser presentada en cualquier idioma/lengua de la Región.

Sin embargo, para ser considerada, requiere la siguiente información:

- Nombre, domicilio y datos de contacto de los Solicitantes.
- En caso de contar con un representante, su nombre y datos de contacto y documento escrito en el que los Solicitantes lo designan su representante.
- Descripción del proyecto y el país donde se lleva a cabo.
- Narrativa del daño, sus causas, su relación al proyecto y la razón por la que consideran que la CII es responsable.
- Descripción de los esfuerzos hechos para contactar a algún funcionario de la CII, en adición al MICI, para que conociera del tema; y el resultado de sus esfuerzos.
- Informar si desean una o ambas Fases.
- Informar si requieren confidencialidad de identidad y las razones.

En la página del MICI puede encontrar una Solicitud modelo: (www.iadb.org/mici)

Las Solicitudes pueden ser enviadas a la oficina del MICI por correo postal, electrónico, o fax a la atención de su Director.



Para mayor información sobre el MICI, sus políticas y los requisitos para presentar una **Solicitud**

Visite nuestra página: www.iadb.org/mici

O Contáctenos:

Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI)

1300 New York Avenue NW

Washington, DC 20577

Tel. (202) 623 -3952

Fax. (202) 312 - 4057

Correo electrónico: mecanismo@iadb.org

La CII cuenta con otras oficinas especializadas que pueden atenderlos:

- **Denuncias de Fraude, Corrupción, Prácticas Prohibidas**
(OII-reportfraud@iadb.org)
- **Denuncias de corrupción de funcionarios de la CII**
(ethics@iadb.org)
- **Procesos de adquisiciones para proyectos**
(iicprocure@iic.org)
- **Información de la CII y sus proyectos** (iicmail@iadb.org)